

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “SERVICIO DE AZAFATAS/OS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A EXPOSITORES Y VISITANTES DE LA INSTITUCIÓN FERIA DE CANARIAS (INFECAR)” Nº EXPEDIENTE: 1537/2021

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuada por el usuario “tradycong” el 04-11-2021 a las 14:08):

Buenos días, diferentes párrafos del Pliego llevan a confusión sobre la acreditación de la solvencia técnica y profesional (coordinador, idiomas, etc.). ¿Nos pueden aclarar por favor si se debe incluir certificados y demás en el sobre 2 junto al Anexo I, o lo deberá justificar sólo la empresa que resulte adjudicataria?

Muchas gracias

Respuesta:

De conformidad con el apartado G del Cuadro de Características del Contrato, para acreditar la solvencia técnica y profesional, tanto de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza descritos en dicho apartado, como de la experiencia, titulación y formación exigida al equipo mínimo a adscribir a la ejecución del contrato (Un/a (1) Coordinador/a y Cinco (5) azafatas/os), se acreditarán por el propuesto como adjudicatario mediante la aportación de la documentación que se cita en dicho apartado G.

En cuanto a la documentación a incluir en el Sobre Nº2, de conformidad con la cláusula 15.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “CONTENIDO DEL SOBRE Nº2: CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA”

“- Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que le represente, redactada conforme al modelo que figura como Anexo I del presente Pliego y demás documentación conforme a los apartados H y K del cuadro de características.”

En este sentido, el apartado H del Cuadro de Características del contrato DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES en su apartado 2.- Sobre Nº2: CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA cita que:

“- Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que le represente, redactada conforme al modelo que figura como Anexo I del presente Pliego y demás documentación conforme al apartado K del cuadro de características.”

En cuanto al apartado K del cuadro de características del contrato CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN en relación al criterio d. Experiencia del personal adscrito al contrato (Coordinador/a) tal y como consta en el mismo:

“Para acreditar este criterio, se deberá aportar por el propuesto como adjudicatario Currículum Vitae firmado del personal adscrito al contrato, en el que se relacionen los

Institución Ferial de Canarias (INFECAR)

Avenida de la Feria nº 1, 35012 Las Palmas de Gran Canaria.

Tel.: 828 01 02 03. Fax: 928 41 17 10. info@infecar.es www.infecar.es NIF: Q-3500398-G

trabajos efectuados en relación con lo requerido para la valoración del presente criterio, así como Certificado de Vida Laboral, y compromiso/declaración responsable en la que se declare la veracidad de los datos aportados, de acuerdo con el Anexo I del presente pliego.”

En relación a los criterios **b. Nivel del idioma inglés del personal adscrito al contrato y c. Idiomas adicionales del personal adscrito al contrato**, la acreditación de los mismos “mediante la aportación de la de la correspondiente titulación oficial de idioma, certificado o documento equivalente acreditativo del nivel correspondiente equiparable al establecido en el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), que define los distintos niveles de un idioma establecidos por el Consejo de Europa”, si bien no se cita en dichos criterios en qué momento se deberán acreditar éstos, el **apartado 2 del Anexo I MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA (AUTOMÁTICOS)** a incluir en el Sobre N°2 aclara el momento en el que dicha aportación debe efectuarse al citar que: “Declaro que son ciertos los datos aportados y que, si resultado ser propuesto como adjudicatario, acreditaré el cumplimiento de los criterios manifestados con anterioridad en los términos previstos en la letra K) (Criterios de Adjudicación) del cuadro de características que rigen la licitación del contrato de referencia.”

Por lo tanto, en virtud de lo expuesto con anterioridad,

Primero. – La acreditación de la solvencia técnica y profesional exigida en el apartado G del Cuadro de Características del Contrato se acreditará por el propuesto como adjudicatario mediante la aportación de la documentación citada en dicho apartado G.

Segundo. - El contenido del Sobre N°2 sólo debe contener el Anexo I MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA (AUTOMÁTICOS).

La acreditación del cumplimiento de los criterios de adjudicación previstos en la letra K) (Criterios de Adjudicación) del cuadro de características se exigirá a aquel licitador que obtenga la mayor puntuación tras la valoración de dichos criterios y, en consecuencia, resulte propuesto como adjudicatario.

Los licitadores deberán tener en cuenta que la falta de acreditación de los extremos contenidos en su oferta (Anexo I Modelo de Proposición de Criterios Cuantificables por fórmula-Automáticos), así como la inexactitud, falsedad u omisión de la misma, podría suponer la derivación de las responsabilidades de todo tipo en que pueda incurrir con dicha actuación.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Fdo.: Antonio Morales Méndez